

AL DESPACHO de la Señora Juez, informando que el apoderado de la interesada MARTHA PICO GOMEZ, dentro del término otorgado no subsanó la contestación de la demanda. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 15 de febrero de 2.024.

LIDA MARCELA SARMIENTO CARREÑO
Secretaria Ad hoc

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, quince de febrero de dos mil veinticuatro

Viene al Despacho el proceso VERBAL de PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO adelantado por la apoderada judicial de GRACIELA GÓMEZ JIMÉNEZ y JORGE ELIECER ALDANA BECERRA en contra de CARLOS MANUEL CACERES PATIÑO, ERNESTINA CACERES DE GÓMEZ, LUIS ENRIQUE CACERES PATIÑO y MARIA DEL CARMEN CACERES PATIÑO como herederos determinados de JUAN CACERES DUARTE y/o JUAN BAUTISTA CACERES DUARTE y en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN CACERES DUARTE y/o JUAN BAUTISTA CACERES DUARTE y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, toda vez que vencido el término concedido para subsanar la contestación de la demanda, el apoderado de la interesada MARTHA PICO GOMEZ, no se pronunció al respecto, razón por la cual se procederá a su rechazo.

Revisado el plenario se advierte que, teniendo en cuenta la solicitud del profesional del derecho, este Despacho procedió a enviarle el link de acceso al expediente que contenía el auto de fecha 29 de enero del año en curso, el día 30 de enero a las 8:49 a.m.

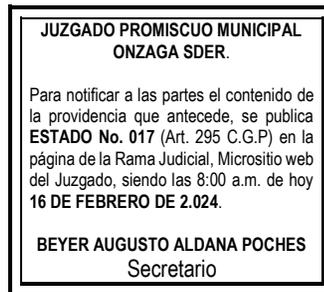
Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la contestación de la demanda formulada por el apoderado de MARTHA PICO GOMEZ, como quiera que en el término de ley no se subsanó lo señalado en auto del 29 de enero de 2.024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
Jueza



Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57919dc93baedd85f11a729cd448a661ec1d9cd4744d1f1b03e59a196b80b2bc**

Documento generado en 15/02/2024 03:47:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>